

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 150 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **06 JUN. 2019**

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°150-2019-GOREMAD/GR, de fecha 09 de mayo del 2019, se consignó por error el apellido materno de la manera siguiente: **Designar**, a partir de la fecha, a la Química Farmacéutica PILAR ANTONIETA PEÑA **SCHAWARMAN**, en el puesto y funciones de la plaza N° 083 Director de Programa Sectorial II Nivel F-4, Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 22 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, *de oficio* o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, situación que se cumple en el presente caso";

- En el Artículo Segundo .-

#### DICE:

**Designar**, a partir de la fecha, a la Química Farmacéutica PILAR ANTONIETA PEÑA **SCHAWARMAN**, en el puesto y funciones de la plaza N° 083 Director de Programa Sectorial II Nivel F-4, Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

#### DEBE DECIR:

**Designar**, a partir de la fecha, a la Química Farmacéutica PILAR ANTONIETA PEÑA **SCHWARMAN**, en el puesto y funciones de la plaza N° 083 Director de Programa Sectorial II Nivel F-4, Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL.

